

 PROCURADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
 PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 1083 de 13 de Julio de 2018
 Acta No.228-18**

Convocante (s): RUTH MARINA SALCEDO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE LA MENOR RUTH ESTHER ANGULO SALCEDO; ENRIQUE ALBERTO ANGULO SALCEDO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE LOS MENORES JORGE ANDRES ANGULO CHARRIS, LUCEIDIS TATIANA ANGULO CHARRIS Y LUIS ENRIQUE ANGULO CHARRIS; JAIME LUIS ANGULO SALCEDO; EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DEL MENOR LUIS MANUEL ANGULO ALVEAR; JORGE ELIECER ANGULO SLACEDO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE LA MENOR LUZ FANIA ANGULO DIAZ; CARMEN MARIA ANGULO SALCEDO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE LOS MENORES KARINA ESTHER ROSADO ANGULO Y LEVID ALFONSO ROSADO ANGULO; JAIME ANGULO SUAREZ; ENRIQUE ALBERTO ANGULO SUAREZ; GILBERTO ANGULO SUAREZ; MARIA DOLORES ANGULO SUAREZ; MIRIAN ANGULO SUAREZ; EDUARDO ANGULO SUAREZ, ROSIMARIA ANGULO SUAREZ; WILLIM CANTILLO ANGULO; WILMAR CANTILLO ANGULO, JUAN FRANCISCO CANTILLO ANGULO; MARTHA CANTILLO ANGULO; ALEJANDRO FIDEL CANTILLO ANGULO; ERLINA MARIA OSPINO ANGULO; FAIBER ARNULFO OSPINO ANGULO; NORELVIS MARIA OSPINO ANGULO; ROBINSON ENRIQUE OSPINO ANGULO; RAFAEL MANJARRES ANGULO; NERESLY MANJARRES ANGULO; JULIO CESAR MAJARRES ANGULO; NELSY MARIA MANJARRES ANGULO, MARELSY MANJARRES ANGULO.

Convocado (s): NACION- MINISTERIO DE SALUD Y LA PORTECCION SOCIAL- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD- DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL- ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Cuantía: \$9.851.790

En Valledupar, hoy (21) de Agosto del (2018), siendo las 03:30 (p.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **LUIS FERNANDO AVENDAÑO**, identificado (a) con la C.C. número 84.092.510 y portador de la tarjeta profesional número 205.100 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de la parte convocante. Se hace presente el (la) doctor (a) **MILADIS PATRICIA MAESTRE BERMUDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 49.781.641 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 147800 del CSJ en calidad de

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Version	
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

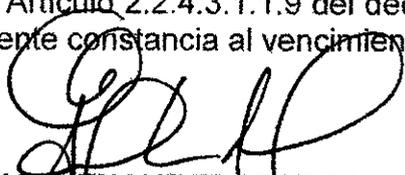
apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, poder otorgado por la doctora VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento del Cesar, a quien se le reconoce como apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido. De la misma forma comparece De la misma forma comparece la doctora **ROSANA MARGARITA GUAL CHARRIS**, identificada con Cedula de Ciudadanía 36.724.778 expedida en Santa Marta, y T.P. No 149.714 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia como apoderado de la parte convocada **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, de conformidad con el poder otorgado por LUIS GABRIEL FERNANDEZ CASTRO en su condición de Director Jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social. De la misma forma comparece el (la) Doctor (a) **GEOVANIS DE JESUS NEGRETE VILLAFANE**, identificado con cedula de ciudadanía No 77.168.660 expedida en Valledupar y T.P. No 98.723 del C.S. de la j. a quien se le reconoce personería para actuar de conformidad con el poder otorgado por JUDITH JACOME TORRES, en su condición de Gerente de la **ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**. Se observa por el despacho que las partes convocadas **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, no se han hecho presente ni ellos ni representantes legales y/o apoderados judiciales. No obstante lo anterior, en fecha 17 de agosto de 2018, el secretario técnico del comité de conciliación del municipio de Valledupar, allega oficio mediante el cual indica la imposibilidad de asistir a la diligencia programada para el día de hoy, en razón a que el comité de conciliación no ha estudiado el presente caso. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION: En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR –** Una vez analizado en detalle lo expuesto por el Secretario de Salud Departamentó del Cesar, indica que, el comité de conciliación mediante acta No 226 de fecha 14 de Agosto de 2018, por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto emitido, de NO conciliar las pretensiones de la parte convocante, por **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA**. (08 folios). En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **MINISTERIO DE SALUD:** El comité de conciliación del Ministerio de Salud y la Protección social, decidió no presentar formula de conciliación frente a las pretensiones presentadas por la parte convocante Una vez realizado el análisis, el Comité de Defensa Judicial mediante reunión celebrada, por cuanto el Ministerio de Salud no se encuentra legitimado en la causa por pasiva, para a ceder a lo pretendido, por cuanto dentro de las funciones establecidas en las leyes 100 de 1993, 715 de 2001 y el Decreto Ley 4107 del 2011, no se encuentra el de asegurar ni prestar servicios médicos en consecuencia quienes lo hicieron pueden comparecer por si solas a la respectiva diligencia. Aporto certificación suscrita por la secretaria técnica del comité de fecha 15 de agosto de 2018 (02 folio). En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA:** de acuerdo a la 005 d f echa 06 de agosto de 2018, el comité de conciliación rinde concepto de no

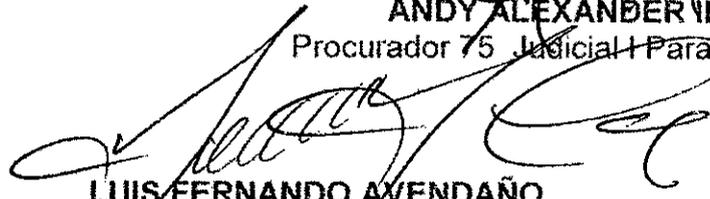
 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

conciliar debido a que considera que no es procedente acceder a las pretensiones de reparación planteadas por la convocante, a través de su apoderado judicial, esto de acuerdo a la revisión de la historia clínica de atención al paciente (08 folios). Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por las partes convocadas: Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO. Atendiendo la inasistencia de las partes convocadas SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y MUNICIPIO DE VALLEUDUPAR, ésta Agencia del Ministerio Público esperara si dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que las partes convocadas justifiquen las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.



ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ
 Procurador 75 Judicial I Para Asuntos Administrativos



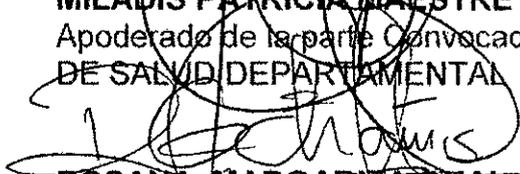
LUIS FERNANDO AVENDAÑO
 Apoderado de la Parte Convocante



GEOVANIS DE JESUS NEGRETE VILAFANE
 Apoderado de la parte Convocada ESE HOSPITAL EDURDO ARREDONDO DAZA



MILADIS PATRICIA MAESTRE BERMUDEZ
 Apoderado de la parte Convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



ROSANA MARGARITA GUAL CHARRIS
 Apoderado de la parte Convocada MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL



ANA ELENA PALOMINO VIDES
 Sustanciadora GR 11